



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea 100 ptas. por línea 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Martes 10 de mayo	Número 106

DIPUTACION PROVINCIAL

Resolución de 5 de mayo de 1988 por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer por turno de traslado interno mediante concurso de méritos dos puestos de trabajo de A. T. S.; uno de Asistente Social; dos de Auxiliar Administrativo y diez de Limpiadores Cuidadores de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación y se hacen públicos otros extremos preceptivos de la misma.

Teniendo en cuenta de que con fecha 12 de abril de 1988 expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso de méritos aludido.

Visto cuanto preceptúa la Base Quinta de dicha Convocatoria que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe.

Resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria de Concurso de traslado interno.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la forma que sigue:

ANEXO I

Concurso de méritos para proveer por turno de traslado interno dos puestos de trabajo de A.T.S. del Hospital Provincial.

1. — Aspirantes admitidos:

1. Juarros Castro, Ana María
2. Juarros García, María del Carmen
3. Martín Martínez, Esther

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

ANEXO II

Concurso de méritos para proveer por turno de traslado interno un puesto de Asistente Social de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte.

Desierto por falta de solicitantes.

ANEXO III

Concurso de méritos para proveer por turno de traslado interno

dos puestos de Auxiliar Administrativo (uno para la Residencia de Ancianos de San Agustín y uno para el Hospital Provincial).

1. — Aspirantes admitidos:

1. Labarga Ollauri, María Belén
2. Martínez Bengoechea, Elena

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

ANEXO IV

Concurso de méritos para proveer por turno de traslado interno diez puestos de trabajo de Limpiadores Cuidadores (cinco de la Residencia de Ancianos de San Agustín, tres de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas y dos de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte).

1. — Aspirantes admitidos:

1. Alonso Arnáiz, Ismael
2. Arciniega Salazar, M.^a Belén
3. Barbero García, Angeles
4. Barriocanal Plaza, José Luis
5. Berezo Lozano, Petra
6. Calvo Figuero, Rocío
7. Fernández Sáiz, M.^a Jesús
8. Fernández Santiago, María Teresa
9. García Puente, Julián
10. Garrido Garrido, Cándida
11. González Pérez, Aurelio
12. Iglesias Palomero, José Miguel
13. Lázaro Manrique, Manuel
14. López Gómez, Begoña
15. López Linares, M.^a Lourdes
16. Manso López, José Antonio
17. Marina González, M.^a Luisa
18. Martínez Martínez, Ana María

19. Mena Ruiz, José Antonio
20. Morquecho de la Cal, Jesús
21. Ortiz Irigoyen, Ricardo
22. Pérez Blanco, Isabel
23. Prieto Jimeno, María Jesús
24. Renuncio Angulo, Carmen
25. Sánchez Pérez, Víctor
26. Santamaría Herrera, Julián
27. Sedano García, Esther
28. Vicario Calvo, Ana María
29. Vivanco Villarreal, Meuris

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Cuarto. — Hacer pública asimismo la composición de la Comisión de Valoración que calificará los méritos de dicha Convocatoria, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. Angel Olivares Ramírez, Presidente de la Comisión de Personal.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo, Vicepresidente de dicha Comisión.

— Vocales:

Titular: D.^a Ana Patricia Frings Herrera, Técnico de la Sección de Personal.

Suplente: D.^a Amparo Hernández Pascual, Técnico de la Sección de Personal.

Titular: D. Alfonso Cimas García, Representante de la Junta de Personal.

Suplente: D.^a María Paz García Ruiz, Representante de la Junta de Personal.

— Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías, Vicesecretario de la Diputación.

Suplente: D. César Rico Ruiz, Técnico de la Diputación.

Quinto. — Fecha de la celebración del Concurso:

Día 1 de junio de 1988.

Sexto. — Hora. 10 de la mañana.

Séptimo. — Lugar: Palacio Provincial.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 5 de mayo de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Ignacio Ferreira Gómez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.098 de 1987, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, sirva de notificación, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a 25 de abril de 1988. — El Magistrado (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.028/87, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 215/88. — Burgos, a 25 de abril de 1988. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 1.028/88, sobre imprudencia con daños y lesiones, y en el que aparecen como partes Pablo Pérez Cuesta, Carlos Hernán-

dez Fraile, mayores de edad, vecinos de Valladolid, calle Compostela, núm. 1 y calle La Mota, número 15-1.º, respectivamente, representado el segundo por el Abogado don Felipe Real Chicote; Francisco Javier Fernández Guerra, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle Angel de la Guarda, núm. 4; Francisco José Real García, mayor de edad, vecino de Palencia, calle San Antonio, núm. 58-1.º B; Agustín Benito Martín, mayor de edad, vecino de Palencia, calle Concha Espina, número 4; Domxilia Joaquina Lopes Da Silva, mayor de edad, representada por el Abogado D. Fernando Pardo Casas; Augusto José Rosa Rodríguez de Almeida, Miguel Jorge Da Silva de Oliveira, Federico Rodríguez López, Bernardino Feixiera Oliveira y Joaquín Perera Fernández Da Silva, mayores de edad, vecinos de Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Hernández Fraile, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños y lesiones, ya definida, a la pena de multa de siete mil pesetas (7.000), con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago de la misma, abono de las costas, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes y que indemnice a Domxilia Joaquina Lopes Da Silva, en la suma que se acredite en ejecución de sentencia, teniendo en cuenta el valor de su vehículo en el momento de ocurrir los hechos. De dicha cantidad responderá el límite del Seguro Obligatorio la compañía aseguradora del vehículo del condenado. Se declara responsable civil subsidiario a Pablo Pares Cuesta. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Augusto José Rosa Rodríguez de Almeida, Miguel Jorge Da Silva de Oliveira, Federico Rodríguez Ló-

pez, Bernardino Feixiera Oliveira y Joaquín Perera Fernández, expido el presente en Burgos, a 25 de abril de 1988. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 94/87, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 217/88. — Burgos, a 25 de abril de 1988. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 94/87, sobre estafa, en el que aparece como denunciante Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo y como denunciado José Cayola Mateo, mayor de edad, en paradero desconocido, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Cayola Mateo, de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el de Instrucción número uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a José Cayola Mateo, expido el presente en Burgos, a 25 de abril de 1988. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en

el juicio de faltas núm. 1.502 de 1987, sobre imprudencia con daños, contra Arthur Wood, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado que en el juicio indicado se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 21.340 pesetas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, para su impugnación o abono, y de no verificarlo requirírase al mismo para su pago en el acto y de no realizarlo, procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los pertinentes efectos, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, Arthur Wood, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 22 de abril de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 141/88, seguido en este Juzgado, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 22 de abril de 1988. El Sr. D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 141/88, sobre imprudencia con daños, en virtud de atestado de una el Ministerio Fiscal y como denunciante D. Domingo Rojas Antunes y D. Germán Martínez Rodríguez, y como denunciado D. José Machado Amaro, siendo responsable civil subsidiario D. José de Almeida do Coto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Machado Amaro, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; que indemnice a Germán Martínez Rodríguez, en

ciento treinta y una mil setecientas ochenta y siete pesetas, por daños más noventa y ocho mil pesetas por gastos de paralización, cantidades de las que responderá hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía de Seguros Tranquilidad y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José de Almeida do Coto, y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado José Machado Amaro y responsable civil subsidiario José de Almeida do Coto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 25 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas núm. 1.420 de 1987 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Burgos, a 15 de abril de 1988. El señor D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 1.420 de 1987, sobre imprudencia simple con daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante D. José María Iparraguirre Leunda, de 46 años, vecino de San Sebastián, calle Isabel II, núm. 5, y Jean Marie Ernest Marquis, de 35 años, vecino de Nieul le Dolent, actualmente en ignorado paradero y como denunciado don Juan Lujua Altuna, de 21 años, soltero, estudiante, y como responsable civil, Segundo Lujua Jáuregui, vecinos de Basauri.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Lujua Altuna como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de nueve días caso de impago, al abono de las costas procesales y a que

indemnize a José María Iparraguirre Leunda en 896.569 pesetas por el valor venal y de afección del coche; más 545.000 pesetas por el valor venal y de afección de la caravana, así como 9.652 pesetas por gastos de transporte con grúa, de cuyas indemnizaciones deberá responder dentro de los límites del Seguro Obligatorio la Compañía Mutua Nacional del Automóvil, certificado núm. 1171853-4801 y declarando en su caso la responsabilidad civil subsidiaria don Segundo Lujua Jáuregui, con reserva a Jean Marie Ernest Marquis de las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Jean Marie Ernest Marquis, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 15 de abril de 1988. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.953/87, seguido en este Juzgado, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 22 de abril de 1988. El Sr. D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 1.953/87, sobre estafa, en virtud de denuncia habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal, y como denunciante la Renfe, representada por el Procurador Sr. García Gallardo, y como denunciada doña María Molina Peña.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Molina Peña, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto, que indemnice a Renfe en mil seiscientos treinta pesetas y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a María Molina Peña, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 25 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 115/88, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 22 de abril de 1988. El señor D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 115/88, sobre estafa, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante la Renfe, representada por el Procurador señor García Gallardo, y como denunciado don Joaquín Arturo Sixto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Arturo Sixto, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto, que indemnice a Renfe en mil diez pesetas y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Arturo Sixto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 25 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de citación

Luciano Checa Castillo, cuyo último domicilio conocido es en calle Cacerreños, 22, de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de junio, a las 11,40 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Juicio de

faltas 587/87, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 28 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

3124.—1.350,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 328/88, a instancia de D. Aquilino Minguito Angulo, vecino de Aranda de Duero, contra resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 1987, desestimando la solicitud de los beneficios del Real Decreto 306/85, sobre jubilación anticipada, y contra resolución de 22 de enero de 1988, de dicha Consejería, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra citada resolución.

—oOo—

Número 367/88, a instancia de D. Pío López Rubio, vecino de Burgos, con domicilio en Plaza Gamonal, 3-5.º, representado por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de 17 de julio de 1987, recaída en el expediente 350/87, que desestima recurso de reposición de 4 de abril de 1987, interpuesto por el recurrente y confirma otra resolución de la misma Tesorería Territorial que a su vez confirmaba el requerimiento de cuotas 579/87 de 17 de marzo de 1987 del período de marzo a noviembre de 1986, por importe de 139.590 pesetas.

—oOo—

Número 580/87, a instancia de Compañía Mercantil Lotusa de Espectáculos, S. L., representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de

Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 14 de abril de 1987, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 11 de diciembre de 1986, por la que se confirma el acta de la Inspección Provincial de Trabajo de Burgos, de fecha 21 de abril de 1986. Acta de liquidación núm. 269/86, expediente 102/86.

—oOo—

Número 388/88, a instancia de Proyectos e Instalaciones de Desalación, S. A. (PRIDESA), representada por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, contra resolución del Director Principal de

Trabajo y S. S. de Burgos, de 16 de diciembre de 1987, y contra la dictada por el Director General de Trabajo, de 15 de febrero de 1988, por la que desestima el recurso de alzada formulado al expediente 6/87 de declaración de penoso del trabajo instado por D. Germán Martín Villahoz, como Delegado de Personal, en nombre de trabajadores de la empresa.

—oOo—

Número 396/88, a instancia de Muebles Evelio, S. A., representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 25 de enero de 1988, desestimando en parte el recurso de reposición interpuesto

por la recurrente, contra liquidaciones núms. 19.844, 19.845, 19.846 y 19.847, sobre publicidad, Ordenanza Municipal núm. 61, practicando en su lugar otras nuevas, por menor importe, núms. 22.704, 22.705 y 22.706.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Demarcación de Carreteras de Castilla y León

Jefatura de Subdemarcación

Resolución de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla-León, referente a la expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Clave T1-BU-352. Autovía del Norte. Madrid-Burgos. Duplicación de calzada de la CN-I de Madrid a Francia por Irún. Tramo: Sarracín (p. k. 229,142), Burgos (p. k. 235,142). Términos municipales: Sarracín, Saldaña de Burgos, Villariezo, Villagonzalo Pedernales y Burgos.

Realizada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de abril de 1988, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

Por ello, esta Subdemarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados relativos a las fincas que se relacionan y que figuran en las relaciones expuestas en los tabloncillos de anuncios de esta Subdemarcación, en el «Diario de Burgos» y en los Ayuntamientos más arriba expresados para que se personen en los mismos, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, en los días y horas que en ellas se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De acuerdo con el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones citadas podrán formular por escrito ante esta Subdemarcación, calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de la antedicha Subdemarcación de Carreteras.

Esta citación les será notificada individualmente.

Madrid, 4 de mayo de 1988. — El Ingeniero Jefe, Alfredo Martín Pavo.

* * *

Clave: T1 - BU - 352.

RELACION QUE SE CITA CON EXPRESION DE NUMERO DE EXPEDIENTE, POLIGONO Y PARCELA CATASTRAL, PROPIETARIO, CULTIVO Y SUPERFICIE AFECTADA EN HAS., Y CONVOCATORIA EN DIA, MES Y HORA

AUTOVIA DEL NORTE MADRID - BURGOS
TRAMO: SARRACIN - BURGOS

Término Municipal de Sarracín:

1,2,247, Fernández López, Carlos, labor regadío, 0,0614 Ha., 17-V-10,00. — 2,2,246, Oviedo Arce, Vic-

toria, erial-labor secano, 0,2317 Ha., 17-V-10,00. — 3,1, 15, Barrio Elvira, Angel y Venancio, Labor secano, 0,1700 Ha., 17-V-10,00. — 4,1,16, Fernández López, Carlos, Erial, 0,0720 Ha., 17-V-10,00. — 5,1,18, Bullón, Carmen, Labor secano, 0,1210 Ha., 17-V-10,00. — 6,1,4, Sancha, Hnos., Erial, 0,1160 Ha., 17-V-11,00. — 7,1,2, Arlanzón Dural, Herederos de José, Chopo, 0,0250 Ha., 17-V-11,00. — 8,1,49, Ayuntamiento de Sarracín, Erial, 0,0150 Ha., 17-V-11,00. — 9,1,12, Moral López, Ismael, Erial, 0,0706 Ha., 0,0706 Ha., 17-V-11,00. — 10,1,11, Alberto Escolar, José, Urbana, 0,0282 Ha., 17-V-11,00. 11,1,7, Arzobispado de Burgos, Erial, 0,0740 Ha., 17-V-11,00. — 12,1,2, Arlanzón Dural, Herederos de José, Labor secano, 0,0056 Ha., 17-V-12,00. — 13,1,1, Sancha, Hnos., Labor secano, Labor secano, 0,3086 Ha., 17-V-12,00. — 14,1,50, García Briongos, Vicente, Erial, 0,0380 Ha., 17-V-12,00. — 15,1,5, Sancha, Hnos., Labor secano, 0,0830 Ha., 17-V-12,00. — 16,1,6, Ponce de León, Francisco, Labor secano, 0,0600 Ha., 17-V-12,00. — 17,11,105, Cámara Fernández, Aurelio de la, Hrds., Erial, 0,2000 Ha., 17-V-12,00. — 18,11,105, Izquierdo, Gumersinda, Huerta, 0,0188 Ha., 17-V-16,30. 19,11,109, Cámara Fernández, Aurelio de la, Hrds., Erial, 0,0250 Ha., 17-V-16,30. — 20,11,104, Izquierdo, Gumersinda, Labor regadío, 0,0426 Ha., 17-V-16,30. — 21,11,103, Arlanzón Dural, José, Hrds., Erial, 0,0238 Ha., 17-V-16,30. — 22,11,102, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Labor secano, 0,0026 Ha., 17-V-16,30. 23,12,17, Moneo, Mauro, Labor secano, 0,0192 Ha., 17-V-17,30. — 24,12,28, Fernández López, Carlos, Labor secano, 0,0260 Ha., 17-V-17,30. — 25,12,29, Arlanzón Dural, José, Hrds., Labor secano, 0,0095 Ha., 17-V-17,30. — 26,12,30, Moneo, Mauro, Erial, 0,0235 Ha., 17-V-17,30. — 27,12,31, Gómez Fernández, Gabriel, Huerta, 0,0326 Ha., 17-V-17,30.

Término Municipal de Saldaña:

1,7,48, Viuda, Felipe de la, Labor secano, 0,0013 Ha., 18-V-10,00. — 2,7,52, Fernández Briongos, Moisés, Labor secano, 0,0380 Ha., 18-V-10,00. — 3,7,54, Barrioso, Did y Lupiciano y Pardo, Haciaño, Labor secano, 0,2876 Ha., 18-V-10,00. — 4,7,43, González González, Amador, Huerta, 0,0132 Ha., 18-V-10,00. — 5,7,42, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Labor secano erial, 0,2567 Ha., 18-V-10,00. — 6,7,39, Arnáiz, Avelino, Labor secano, 0,1066 Ha., 18-V-10,00. — 7,7,55, Ortiz Sanz, Maximiano, Erial, 0,1790 Ha., 18-V-11,00. — 8,7,58, Arnáiz, Avelino, Labor secano, 0,0255 Ha., 18-V-11,00. — 9,7,59-a, Lara Martínez, Casilda, Erial-Frutales, 0,0915 Ha., 18-V-11,00. — 10,7,60, Arnáiz, Avelino, Erial, 0,0443 Ha., 18-V-11,00. — 11,7,111, Lara Vivar, Félix, Labor secano, 0,0093 Ha., 18-V-11,00. — 12,7,61, Moral Martínez, Pilar, Erial, 0,0375 Ha., 18-V-11,00. — 13,7,62, Lara Vivar, Feliciano, Labor secano, 0,0940 Ha., 18-V-12,00. — 14,7,63, Pérez Varona, Angeles, Labor secano, 0,2535 Ha., 18-V-12,00. — 15,7,64, Lara Vivar, Feliciano, Labor secano, Labor secano, 0,1865 Ha., 18-V-12,00. — 16,7,65, Romo Alcalde, Antonio, Labor secano, 0,2093 Ha., 18-V-12,00. — 17,7,66, Sáez Sastre Tarsicio, Labor secano, 0,2419 Ha., 18-V-12,00. — 18,7,67, Rodrigo Ruiz, Manuel, Labor secano, 0,4171 Ha., 18-V-12,00. — 19,7,107-a, R.E.N.F.E., Erial, 0,1125 Ha., 18-V-16,30. — 20,7,112, González González, Amador, Labor secano-

Frutales, 0,0082 Ha., 18-V-16,30. — 21,7,33, Pérez Varona, Emérito, Labor regadío, 0,0062 Ha., 18-V-16,30. 22,7,113, Pérez Martínez, Hnos., Labor secano, 0,0080 Ha., 18-V-16,30. — 23,7,114, Pérez Varona, Angeles, Labor secano, 0,0210 Ha., 18-V-16,30. — 24,7,115, Gil López, Pablo, Labor secano, 0,0193 Ha., 18-V-17,30. 25,7,116, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Labor secano, 0,0250 Ha., 18-V-17,30. — 26,7,117, Pérez Martínez, Hnos., Labor secano, 0,0480 Ha., 18-V-17,30. 27,7,118, Pérez Lara, Trinidad, Labor secano, 0,0435 Ha., 18-V-17,30. — 28,7,25, Pérez Varona, Rosario, Erial, 0,0439 Ha., 18-V-17,30. — 29,7,24, Pérez Martínez, Hnos., Labor secano, 0,0242 Ha., 19-V-10,00. — 30,7,23, Arranz Peña, Beatriz, Labor secano, 0,0831 Ha., 19-V-10,00. — 31,7,68, Lara, Ruperto, Hrds., Labor secano, 0,0342 Ha., 19-V-10,00. — 32,7,69, Pérez Varona, Angeles, Labor secano, 0,0120 Ha., 19-V-10,00. — 33,7,70, Mariscal Ruiz, Daniel, Labor secano, 0,0046 Ha., 19-V-10,00. — 34,7,32, González González, Amador, Labor secano, 0,1431 Ha., 19-V-10,00. — 35,7,31, Pérez Martínez, Hnos., Erial, 0,0996 Ha., 19-V-11,00. — 36,7,30, Pérez Varona, Angeles, Erial, 0,1450 Ha., 19-V-11,00. — 37,7,29, Gil López, Pablo, Erial, 0,1502 Ha., 19-V-11,00. — 38,7,28, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Erial, 0,1168 Ha., 19-V-11,00. 39,7,27, Pérez Martínez, Hnos., Erial, 0,1485 Ha., 19-V-11,00. — 40,7,26, Pérez Lara, Trinidad, Erial, 0,1637 Ha., 19-V-11,00. — 41,7,119, Pérez Martínez, Hnos., Erial, 0,0988 Ha., 19-V-12,00. — 42,7,120, Arranz Peña, Beatriz, Erial, 0,1466 Ha., 19-V-12,00. — 43,7,100, Lara Vivar, Feliciano, Erial, 0,0840 Ha., 19-V-12,00. — 44,7,99, Ruiz Ibáñez, Luis, Erial, 0,0592 Ha., 19-V-12,00. 45,7,97-98, Ruiz Barrio, Fructuoso, Erial, 0,0726 Ha., 19-V-12,00. — 46,7,94-96, Sáez Güemes, Ceferino y otros, Anexo a nave industrial, 0,1536 Ha., 19-V-12,00. 47,7,21, Lara Vivar, Nicolás, Erial, 0,0325 Ha., 19-V-16,30. — 48,7,20, Valvás Izquierdo, Paulino, Erial, 0,0525 Ha., 19-V-16,30. — 49,7,93, Rodrigo Barrio, Javier, Erial, 0,0944 Ha., 19-V-16,30. — 50,7,92, Herrero Temiño, S. A., Gravera, 0,1936 Ha., 19-V-16,30. — 51,7,91, Herrero Temiño, S. A., Chopera, 0,1738 Ha., 19-V-16,30. — 52,7,90, González Angel, Erial, 0,0832 Ha., 19-V-17,30. — 53,7,89, Sáez Peneda, Victorina, Labor secano, 0,2706 Ha., 19-V-17,30. — 54,7,16, López González, Paulino, Jardín, 0,0147 Ha., 19-V-17,30. 55,7,18, Temiño Sáez, Restituto, Erial, 0,6010 Ha., 19-V-17,30. — 56,7,19, Fuente Arranz, Heliodoro de la, Erial, 0,1006 Ha., 19-V-17,30.

Término Municipal de Villariezo:

1,3,333, Lara de la Fuente, Moisés, Erial, 0,0105 Ha., 20-V-10,00. — 2,3,331-332, Gil Ortega, Avelino, Erial, 0,3745 Ha., 20-V-10,00. — 3,3,330, Alvaro de Diego, Bernardina, Erial, 0,2450 Ha., 20-V-10,00. — 4,3,383, Pérez Varona, Antonio, Labor secano, 0,0855 Ha., 20-V-10,00. — 5,3,384, Ortigüela Pérez, Hermanos, Labor secano, 0,0840 Ha., 20-V-10,00. — 6,3,385, Rodrigo Ruiz, Felicísimo, Erial, 0,0589 Ha., 20-V-10,00. 7,3,386, Gil, Avelino, Erial, 0,1170 Ha., 20-V-11,00. — 8,3,387, Pérez López, Lucía, Erial, 0,0476 Ha., 20-V-11,00. — 9,3,388, Valdivieso Ruiz, Isidro, Erial, 0,0968 Ha., 20-V-11,00. — 10,3,389-390-391-392, Pérez Pérez, Patricio, Labor secano, 0,2053 Ha., 20-V-11,00. — 11,3,404-565, Ruiz Ruiz, Esther, Labor secano, 0,4730

Ha., 20-V-11,00. — 12,3,394-395-396, Valdivieso Ruiz, Isidro, Labor seco, 0,2230 Ha., 20-V-12,00. — 13,3,393, López González, Teodoro, Labor seco, 0,4815 Ha., 20-V-12,00. — 14,3,405-406-579, Ayuntamiento de Villariezo, Labor seco-Erial, 0,1830 Ha., 20-V-12,00. 15,3,407-408, Puente López, Lauretina, Labor seco, 0,6030 Ha., 20-V-12,00. — 16,3,286, Desconocido, Labor seco, 0,0439 Ha., 20-V-12,00. — 17,3,285, Martín García, Julián, Labor seco, 0,0125 Ha., 24-V-10,00. 18,3,177, Martín Martín, Silvino, Erial, 0,1193 Ha., 24-V-10,00. — 19,3,176, Castrillo Castrillo, Vicente, Erial, 0,0175 Ha., 24-V-10,00. — 20,3,175, García, Felipe, Erial, 0,0405 Ha., 24-V-10,00. — 21,3,174, Arreba Antón, Marciano, Erial, 0,0495 Ha., 24-V-10,00. — 22,3,173, Sáez Valdivieso, Hilario, Erial, 0,0500 Ha., 24-V-11,00. — 23,3,172, Sáez Antón, Pablo, Erial, 0,0395 Ha., 24-V-11,00. — 24,3,139, Rodríguez Pérez, Casimiro, Erial, 0,0460 Ha., 24-V-11,00. — 25,3,140, Ayuntamiento de Villariezo, Erial, 0,0440 Ha., 24-V-11,00. — 26,3,141, Pérez Marín, Benilda, Erial, 0,0905 Ha., 24-V-11,00. — 27,3,142, Ayuntamiento de Villariezo, Labor seco, 0,0075 Ha., 24-V-12,00. — 28,3,231, Martín, Vivencio, Labor seco, 0,0930 Ha., 24-V-12,00. 29,3,226-227-228, Ayuntamiento de Villariezo, Labor seco, 0,1460 Ha., 24-V-12,00. — 30,3,225, Antón Martínez, Eliseo, Labor seco, 0,0240 Ha., 24-V-12,00. — 31,3,216, Desconocido, Labor seco, 0,0055 Ha., 24-V-12,00. — 32,3,315, López González, Paulino, Labor seco, 0,0260 Ha., 24-V-12,00.

Término Municipal de Villagonzalo-Pedernales:

1,3,163, Díez Santiuste, Fredesvindo, Labor seco, 0,8570 Ha., 24-V-16,30. — 1-1,3,163, Alcalá Macedo, Antonio, Labor seco, 0,0360 Ha., 24-V-16,30. 2,3,72, Díez Santiuste, Fredesvindo, Labor seco, 1,7850 Ha., 24-V-16,30. — 3,3,71-164, Díez Santiuste, Fredesvindo, Labor regadío, 2,2918 Ha., 24-V-16,30. — 4,3,72, Luengas Núñez, Antonio, Aparcamiento, 0,0610 Ha., 24-V-16,30. — 5,3,72, Autoservicio, S. L., Rodríguez Celeiro, Marcial, E. de Servicio, 0,1370 Ha., 25-V-10,00. — 6,3,72, Gromber Villagonzalo, S. A., Anexo a nave industrial, 0,2360 Ha., 24-V-17,30. — 7,3,71, Autoservicio, S. L., Rodríguez Celeiro, Marcial, E. Servicio, 0,2490 Ha., 25-V-10,00. — 8,3,71, Fernández García, José, Anexo a edificación, 0,2913 Ha., 24-V-17,30. — 9,3,73-74-138, Díez Santiuste, Fredesvindo, Labor seco, 0,2470 Ha., 24-V-17,30. — 10,3,72, Díez Santiuste, Fredesvindo, Labor seco, 0,5287 Ha., 24-V-16,30. — 11,3,78, Arrebe Martín, Marciano, Labor seco, 0,0874 Ha., 25-V-10,00. — 12,3,138, Díez Santiuste, Fredesvindo, Labor seco, 0,2390 Ha., 24-V-16,30. — 13,3,138, Jiménez Váscos, Miguel Ángel, Vivero, 0,1440 Ha., 25-V-10,00. — 14,3,138, Ayuntamiento de Villagonzalo, Erial, 0,2079 Ha., 25-V-10,00. — 15,3,146, Ibáñez, Julián, Viuda de, Patio Nave, 0,0555 Ha., 25-V-10,00. — 16,3,549-550, Pérez Ciudad, Muebles, Patio Nave, 0,0810 Ha., 17,3,149, Emisora de Radio, Anejo a Emisora Radio, 0,0790 Ha., 25-V-11,00. — 18,3,157, Pérez Varona, Claudio, Patio Nave, 0,1320 Ha., 25-V-11,00. — 19,3,157, López Moreno, Daniel, Duplex, Patio Nave, 0,0540 Ha., 25-V-11,00. — 20,3,157, Rodríguez Celeiro-Trabado, Marcial, Aparcamiento, 0,1725 Ha., 25-V-12,00. — 21,3,157,

Gómez Fernández, Gabriel, Aparcamiento, 0,1431 Ha., 25-V-12,00. — 22,3,157, Ayuntamiento de Villagonzalo, Erial, 0,7477 Ha., 25-V-12,00. — 23,3,7-8, Martín Rodríguez, Antonio, Erial, 0,0020 Ha., 25-V-12,00. — 24,3,6, Herrero Temiño, Amador, Erial, 0,0590 Ha., 25-V-12,00. — 25,3,3-5, Pérez Pablo, Labor seco, 0,1395 Ha., 25-V-16,30. — 26,3,2, Sr. Moreno «Pentasa», Erial, 0,0420 Ha., 25-V-16,30. — 27,3,1, Brizuela González, Valeriano, Labor seco, 0,0180 Ha., 25-V-16,30. — 28,3,160, Hernando González, Félix, Patio Nave, 0,0495 Ha., 25-V-16,30. — 29,3,160, Aguilar, José María, Erial, 0,2760 Ha., 25-V-16,30. — 30,3,157, Santamaría de Heras, Julián y Santiago, Edificación, 0,0090 Ha., 25-V-17,30. — 31,3,157, Molinero Ruiz, Angeles, Edificación, 0,0986 Ha., 25-V-17,30. — 32,3,159, Ayuntamiento de Villagonzalo, Erial, 0,1013 Ha., 25-V-17,30. — 33,2,271, Melo, Victorino y otros, Anexo a nave industrial, 0,1655 Ha., 25-V-17,30. — 34,2,269, Viuda Marijuán, Eleuterio de la, Urbana, 0,1960 Ha., 25-V-17,30. — 35,2,266, García Alonso, José María, Huerta, 0,0645 Ha., 26-V-10,00. — 36,2,306, Pérez Pérez, Patricio, Almacén-Taller, 0,1025 Ha., 26-V-10,00. 37,2,266, Sáez, Victorina, Vivienda, 0,0155 Ha., 26-V-10,00. — 38,2,266, García Carranza, José Luis, Clara, Javier, Restaurante-Patio, 0,0752 Ha., 26-V-10,00. — 39,2,270, Magefesa, Anexo a Nave industrial, 0,0130 Ha., 26-V-10,00.

Término Municipal de Burgos:

2,46,80, MARINI, S. A., Anexo a nave industrial, 0,0270 Ha., 26-V-16,30. — 3,46,65-b, Uriel, Angeles y García Aurora, Labor seco, 0,3415 Ha., 26-V-16,30. — 4,46,71, Giménez Romo, Casilda, Erial, 0,0760 Ha., 26-V-16,30. — 6,46,64, Giménez Romo, Pilar, Erial, 0,0822 Ha., 26-V-16,30. — 7,46,65, Giménez Romo, Rosario, Anexo a Edificación, 0,0290 Ha., 26-V-16,30. — 8,46,64, Giménez Romo, Pilar, Anexo a Edificación, 0,0161 Ha., 26-V-16,30. — 9,46,69-a, Cuesta Sanz, José Antonio, Anexo a nave industrial, 0,0220 Ha., 26-V-17,30. — 10,46,69-a, E. S. SUCAR, S. L., Acceso Gasolinera, 0,0560 Ha., 26-V-17,30. — 11,46,69-a, Talleres A. Martín Rodríguez, Anexo a nave industrial, 0,0408 Ha., 26-V-17,30. 12,46,69-a, Alonso, José María, Construcciones Ortega, Anexo a nave industrial, 0,0421 Ha., 26-V-17,30. — 13,46,69-a, Jiménez Frías, Marcos, Erial, 0,0470 Ha., 26-V-17,30. — 14,46,70, Estructuras URFI, Anexo a nave industrial, 0,0586 Ha., 31-V-10,00. — 15,46,70, Prefabricados, AEDIUM, S. A., Anexo a nave industrial, 0,0254 Ha., 31-V-10,00. — 16,46,71, García Ríos, María del Carmen, Anexo a nave industrial, 0,0114 Ha., 31-V-10,00. — 17,46,71, AUTOCID, S. A., Rpte. Andrés López, Fernando, Anexo a nave industrial, 0,0355 Ha., 31-V-10,00. — 18,46,17-18-19, Varona García, Víctor, Labor seco, 0,0769 Ha., 31-V-10,00. — 19,61,1, Ayuntamiento de Burgos, Labor seco, 0,3065 Ha., 31-V-10,00. — 20,46,12, Cámara Rica, Martín, Labor seco, 0,0042 Ha., 31-V-11,00. — 21,46,11, Antón Martínez, Rosalina, Erial, 0,0108 Ha., 31-V-11,00. — 22,46,8-9-10, Pascual Hermanos, Erial, 0,0299 Ha., 31-V-11,00. — 23,46,7, Antón Martínez, Rosalina, Erial, 0,0040 Ha., 31-V-11,00. — 24,47,136, Varona García, Víctor, Labor seco, 0,0561 Ha., 31-V-11,00. — 25,47,135, Landa Vicente, M.^a Victoria, Erial, 0,1006 Ha., 31-V-11,00. — 26,47,134, Gerencia

Infraestructura de la Defensa, Erial, 0,1916 Ha., 31-V-12,00. — 26-1,47,137, Vicente Izquierdo, Carmela, 0,0332 Ha., Estación de Servicio, 31-V-12,00. — 27,47,137, Lan-

da Vicente, M.^a Victoria, Jardín Hotel, 0,0660 Ha., 31-V-12,00. — 28,43,32, Beneficencia Provincial, Labor secano, 0,0250 Ha., 31-V-12,00.

3251.—26.212,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

CORRECCION DE ERRORES

En la publicación de los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de marzo de 1988, aparecida en el número 91 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 21 de abril de 1988, se han apreciado diversos errores materiales, que a continuación se procede a subsanar:

— En el acuerdo que figura con el núm. 10, donde dice:

«Informar favorablemente de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, y en consecuencia denegar..., etc.».

Debe decir:

«Informar desfavorablemente, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, y en consecuencia denegar..., etc.».

— En el acuerdo que figura como 3.º, donde dice:

«Informar en contra de la construcción de una nave, promovida por D. Pablo Rodríguez Fernández..., etc.».

Debe decir:

«Informar desfavorablemente la construcción de una nave, promovida por D. Pablo Rodríguez Fernández, etc.».

— En el último párrafo, al señalar los recursos procedentes, debe suprimirse el núm. 2, contra el que se indica el recurso de alzada, pues el procedente es el de reposición.

El párrafo deberá quedar del siguiente tenor:

«Contra los acuerdos agrupados en el número 1 y contra los señalados con los números 5, 6, 7, 8 y 10, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se despone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 25

de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y contra el acuerdo señalado con el número 2 podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o publicación respecto a terceros, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente».

Lo que comunico a Vd. junto con el ruego de su publicación en el medio de su digna dirección.

Burgos, a 26 de abril de 1988. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José Javier Lomas Fernández de la Cuesta.

3157.—4.300,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Esta Corporación tiene acordado aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del acotado de caza de esta localidad.

La duración del arrendamiento será de ocho años, coincidente con ocho campañas cinegéticas, desde el uno de mayo de 1988, y terminando en 1996.

El precio de licitación será de 1.000.000 de pesetas al alza.

La fianza provisional será de un 3 por ciento del precio de licitación y la definitiva del 6 por ciento del total del importe de la adjudicación, sumadas las ocho anualidades del precio del arriendo.

El plazo de presentación de las proposiciones será hasta las once de la mañana del domingo siguiente, a los ocho días hábiles al siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por haberse declarado procedimiento de urgencia, siendo la hora de las doce la celebración de la subasta con la correspondiente apertura de plicas.

Las condiciones que han de regir dicha subasta serán las contenidas en el pliego de condiciones, que estará depositado en esta Secretaría a disposición de personas interesadas.

El modelo de proposición será como sigue:

D., domiciliado en y D. N. I. núm. enterado de la subasta del coto de San Adrián de Juarros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se obliga y acepta las condiciones establecidas en el pliego que ha de regir la subasta.

Declarando bajo juramento o promesa no estar incurso en ninguna de las incapacidades que marca la Ley, constituyendo la oportuna fianza provisional a favor de la Corporación.

(Lugar, fecha y firma).

San Adrián de Juarros, a 30 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3161.—3.600,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósitos de valores núms.: 126.743 y 129.037.

Plazo de oposición: 15 días.

3116.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-004872-8.

Plazo para oponerse: 15 días.

3079.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-010856-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

3144.—1.000,00